



INFORME DE SERVICIOS A ENTIDADES

OIG-SE-24-001

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO
Y COMERCIO (DDEC)**

Compañía de Turismo de Puerto Rico (CTPR)

**DISPOSICIÓN DE PROPIEDAD DECLARADA
EXCEDENTE**

5 de julio de 2023



**OFICINA DEL
INSPECTOR GENERAL
GOBIERNO DE PUERTO RICO**

TABLA DE CONTENIDO

| | PÁGINA |
|--------------------------------|--------|
| RESUMEN EJECUTIVO | 1 |
| INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD..... | 1 |
| OBJETIVOS | 3 |
| ALCANCE Y METODOLOGÍA | 3 |
| OBSERVACIÓN REALIZADA | 3 |
| CONCLUSIÓN..... | 4 |
| ANEJO 1 | 5 |
| ANEJO 2 | 6 |
| INFORMACION GENERAL..... | 8 |

RESUMEN EJECUTIVO

El 11 de abril de 2023, mediante correo electrónico, el encargado de la propiedad del Área de Servicios Generales de la Compañía de Turismo de Puerto Rico¹ (en adelante, CTPR) solicitó al Área de Pre-intervención y Exámenes de la Oficina del Inspector General (en adelante, OIG) la asignación de un auditor para observar el proceso de la disposición de un Carrito de *Golf*.

El proceso se llevó a cabo el 19 de abril de 2023, en la Oficina Central de la CTPR. La observación incluyó, verificar el número de propiedad y la descripción de la propiedad declarada excedente.

Luego de observar el proceso de disposición concluimos que se efectuó de acuerdo con la ley y reglamento.

No obstante, la evaluación realizada por los auditores no constituye un examen o auditoría por parte de la OIG, por lo que en nada contraviene la jurisdicción conferida a la OIG para realizar cualquier intervención futura.

La OIG está comprometida en fomentar los óptimos niveles de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el servicio público. De igual forma rechaza todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de funcionarios o empleados públicos que inflija sobre la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico y sus entidades.

De usted conocer sobre actos que podrían poner en peligro el buen uso de fondos públicos, así como actos que podrían constituir corrupción, puede comunicarse con la línea confidencial de la OIG al 787-679-7979 o a través del correo electrónico informa@oig.pr.gov.

Este informe se hace público conforme con lo establecido en la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*, y otras normativas aplicables.

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

El DDEC fue creado mediante el Plan de Reorganización Núm. 4 del 22 de junio de 1994, según enmendado, titulado Plan de Reorganización del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de 1994 (Plan de Reorganización). Su misión es implantar y supervisar la ejecución de la política pública sobre el desarrollo económico de Puerto Rico en los diversos sectores empresariales de la industria, el comercio, el turismo, los servicios, el cooperativismo y otros.

¹ La CTPR conforme con el Plan de Reorganización Núm. 4 de 22 de junio de 1994, según enmendado, se adscribe al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.

Constituye el organismo de gobierno a cargo de propiciar el desarrollo de una economía privada, estable y autosostenida, con una visión hacia el futuro, que toma en consideración la globalización de la economía y la constitución de bloques económico-regionales. La Ley 51-1994 enmendó el Plan de Reorganización que creó al DDEC para conferirle la responsabilidad de fomentar y desarrollar el comercio exterior y las exportaciones, incluidos los productos agrícolas. Estas funciones eran ejercidas anteriormente por la Administración de Fomento Comercial. Además, la Ley Núm. 51 le otorga al gobernador la discreción para nombrar al secretario del DDEC como presidente de la junta de directores de la Compañía de Turismo. La Ley 508-2004, según enmendada, conocida como, Ley de la Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads, también enmienda el Plan de Reorganización para crear y adscribir, en forma transitoria, a la Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Roosevelt Roads, como programa del DDEC.

Mediante la Ley 141-2018, conocido como Ley de Ejecución del Plan de Reorganización del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de 2018 se consolidan y se adscriben al DDEC varias entidades gubernamentales. El objetivo principal de este Plan es lograr ahorros, integrar pericia y agilizar los procesos entre diversas entidades gubernamentales, el DDEC está en un proceso de reorganización. La nueva estructura organizacional del DDEC conforme al Plan 2018 es:

Oficinas y Programas que forman parte del DDEC:

- Oficina de Exención Contributiva Industrial
- Secretaría Auxiliar de Gerencia de Permisos
- Programa de Desarrollo Laboral
- Programa de Desarrollo de la Juventud
- Programa de Desarrollo de la Industria Cinematográfica
- Programa EB-5
- Oficina Estatal de Política Pública Energética
- Programa de Rones de Puerto Rico
- Oficina de Desarrollo de Negocios
- Oficina Servicios a la Industria
- Oficina Mercadeo y Comunicaciones
- Oficina de Turismo
- Programa de Comercio y Exportación

Entidades relacionadas:

- Invest Puerto Rico
- Discover Puerto Rico

Entidades adscritas al DDEC:

- Autoridad para el Redesarrollo de Roosevelt Roads
- Compañía de Fomento Industrial
- Junta de Planificación

El DDEC es dirigido por un secretario nombrado por el gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, quien es responsable de cumplir con su ley habilitadora, normas y procedimientos.

BASE LEGAL

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*.

OBJETIVOS

El servicio estuvo dirigido a observar el proceso de disposición de propiedad excedente. Esto, con el propósito de verificar que dicha disposición se realizara conforme con las disposiciones del *Procedimiento de Custodia y Control de la Propiedad*, aprobado el 19 de octubre de 2015, por la junta de directores y el director ejecutivo de la CTPR.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

La disposición se llevó a cabo el 19 de abril de 2023. Para realizar la observación de la disposición de la propiedad declarada excedente se utilizó la siguiente metodología:

- Realizar el estudio de reglamentos y procedimientos aplicables.
- Examinar la documentación entregada.
- Verificar la propiedad que se pretende disponer.

OBSERVACIÓN REALIZADA

El 11 de abril de 2023, mediante correo electrónico, el Encargado de la Propiedad del Área de Servicios Generales de la CTPR solicitó a la OIG la asignación de un auditor para observar el proceso de la disposición de un Carrito de *Golf*. La disposición se llevó a cabo el día 19 de abril de 2023.

Durante la disposición se presentó la forma 220.21A *Declaración de Propiedad Excedente*, firmado por el encargado de la propiedad, el gerente de Servicios Generales, el contralor y el director ejecutivo de la CTPR.

La propiedad fue recogida por la compañía *TrucKars* y transportada desde la CTPR hasta la recicladora de metales ubicada en el sector *Corujo Industrial Park* en *Hato Tejas Ward* en el Municipio de Bayamón.

El proceso consistió en disponer un carrito de golf declarado excedente. En la disposición estuvieron presentes los siguientes:

1. El encargado de la propiedad
2. Personal de la compañía encargada del acareo de la propiedad excedente.
3. Dos auditores de la OIG.

En el **Anejo 1** se presenta el detalle de la propiedad dispuesta y en el **Anejo 2** se muestran algunas fotos tomadas al equipo que se pretendía disponer.

CONCLUSIÓN

Luego de evaluar el proceso de disposición de la propiedad y de examinar la información obtenida, se determinó que se efectuó conforme a con el *Procedimiento de Custodia y Control de la Propiedad*, aprobado el 19 de octubre de 2015, por la junta de directores y el director ejecutivo de la CTPR.

Certifico que la información contenida en este documento es correcta.

Ivelisse Rivera García

Ivelisse Rivera García
Directora
Área de Pre-Intervención y Exámenes

Xavier Santiago Lugo

Xavier Santiago Lugo
Auditor Principal

ANEJO 1

DETALLE DE LA PROPIEDAD A DISPUESTA

| Disposición de propiedad excedente - Compañía de Turismo de Puerto Rico | | | | | |
|---|---------------------|------------|--------------------------|------------|---------------------|
| Descripción del equipo | Número de propiedad | Condición | Fecha de adquisición | Costo | Valor en los libros |
| Carrito de Golf | 2610 | Inservible | 21 de septiembre de 1994 | \$5,300.00 | 0 |

ANEJO 2

Fotos de la propiedad declarada excedente

Foto 1



Foto 2



Foto 3



Foto 4



INFORMACION GENERAL

Misión

Ejecutar nuestras funciones de manera objetiva, independiente y oportuna promoviendo mejorar la eficiencia, eficacia e integridad de las entidades bajo nuestra jurisdicción y el servicio público.

Visión

Fomentar una cultura de excelencia mediante la capacitación, observación, fiscalización y desarrollo de sanas prácticas administrativas. Mantener los acuerdos con entidades locales e internacionales para fomentar acciones preventivas en el monitoreo continuo de los fondos del Gobierno de Puerto Rico.

Informa

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

- Línea Confidencial: 787-679-7979
- Correo Electrónico: informa@oig.pr.gov
- Página electrónica: www.oig.pr.gov/informa

Contactos



PO Box 191733 San Juan, PR 00919-1733



Ave. Arterial Hostos 249 Esquina Chardón Edificio ACAA Piso 7, San Juan, Puerto Rico



787-679-7997



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov